



RESOLUCION R-Nº 0044-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 FEB 2015

Expte. Nº 24.615/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaria Académica, a fs. 126 informa que no se registraron inscripciones para el Concurso Cerrado-interno para cubrir un (1) cargo Categoría 5 Jefe de Supervisión del Agrupamiento Técnico-Profesional para la COORDINACIÓN DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS con dependencia de SECRETARÍA ACADÉMICA; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado a intervenir se designa conforme a la resolución CS Nº 330/13.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5, Jefe de Supervisión del Agrupamiento Técnico-Profesional, para la COORDINACIÓN DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS con dependencia de SECRETARÍA ACADÉMICA, convocado por Resolución R-Nº 1086-14.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 5, Jefe de Supervisión del Agrupamiento Técnico-Profesional, para la COORDINACIÓN DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS con dependencia de SECRETARÍA ACADÉMICA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente.
- TENER ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (COMPLETOS) DE LAS CARRERAS DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN.
- ACREDITAR ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA PARA LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR.
- DEMOSTRAR CONOCIMIENTOS DEL TEMARIO ESTABLECIDO Y DE INFORMÁTICA (OFFICE Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN ON LINE)
- REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 10.888,40 más adicionales particulares.



RESOLUCION R-Nº 0044-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 24.615/14

- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, en el horario que establezca la superioridad.

TEMARIO:

- NORMAS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LEY 19.549 Y DECRETO Nº 1.759).
- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. RESOLUCIÓN AU-Nº 001/96.
- LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 24.521.
- RESOLUCIONES PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO, CS. Nº 082/98 y 306/07.
- RESOLUCIONES PARA LA CREACIÓN DE LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO – CS. Nº 332/06
- RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Nº 51/10 y 160/11.
- DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Nº 1/10.
- RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Nº 1717/04.
- DECRETO Nº 366/06 “CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTOR NO DOCENTE”.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Organizar e instrumentar mecanismos de producción, circulación y uso de información académica y administrativa propia de su área de dependencia, que favorezca la toma de decisiones e intervenir en las tramitaciones que correspondan.

FUNCIONES:

- Organizar y supervisar las tareas propias de su área.
- Desarrollar e implementar un sistema de información eficiente (rápido y ágil) que facilite la difusión de todas las actividades de su área en tiempo y forma.
- Recepcionar, organizar y sistematizar, conjuntamente con las diferentes Unidades Académicas, información referente a las actividades de posgrado.
- Mantener informada a la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos sobre la situación de Programas, Cursos, Congresos y temas específicos de su competencia.
- Definir e instrumentar mecanismos que faciliten el desarrollo de las actividades de posgrado.
- Entender en gestiones Académicas y Administrativas propias de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos.
- Intervenir en la tramitación de los actos y procedimientos administrativo-contables vinculados con la gestión financiera y patrimonial del área de su dependencia.
- Colaborar con las áreas de Secretaría Académica en cuestiones administrativo-contables propias de su profesión.
- Crear y mantener actualizado un banco de datos sobre normas y procedimientos académicas propias del área de desempeño.
- Producir informes técnicos que favorezcan una adecuada toma de decisiones.
- Realizar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 24.615/14

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Nora Amelia CASTELLANOS OLIVA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Hilda Liliana MENDOZA, Secretaría Académica.
- Leonardo CASTELLI, Facultad de Ciencias de la Salud.

SUPLENTES

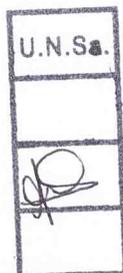
- Néstor Hugo ROMERO, Secretaría Académica.
- Nilda Elsa BENITEZ, Secretaría Académica.
- Gladys Graciela LEIVA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: Desde el 23 de febrero de 2015 al 13 de marzo de 2015.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 16 al 20 de marzo de 2015, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría Académica, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 25 al 31 de marzo de 2015 en la cartelera de la Secretaría Académica.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 25 al 31 de marzo de 2015.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 1° de abril de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c. Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA